OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A ASIGNACIONES DIRECTAS OTORGADAS POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 3193 (V. Y U.) DE 2016 Y N° 4374 (V. y U.) DE 2016, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0C0338

COPIAPÓ, 30 AGO. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. La Resolución Exenta N° 2396 (V. y U.) de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
9. La Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 8 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
10. Las Resoluciones Exentas N° 645 de fecha 04 de agosto de 2017; N° 01 de fecha 04 de enero de 2018 y N° 274 de fecha 10 de agosto de 2018; N° 57 de fecha 20 de febrero de 2019, que ampliaron la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados en virtud de la Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016.
11. La Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de 2016 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255, (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 15 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
12. Las Resoluciones Exentas N° 645 de fecha 04 de agosto de 2017; N° 14 de fecha 17 de enero de 2018 y N° 274 de fecha 10 de agosto de 2018; N° 57 de fecha 20 de febrero de 2019, que ampliaron la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados en virtud de la Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de 2016.
13. Los Informes Técnicos N° 1009/2019 de fecha 8 de agosto de 2019 y N° 1010/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, emitidos desde la Unidad de Vivienda por el Jefe del Departamento Técnico (S) de SERVIU Atacama, que respaldan la presente solicitud.

14. El Memorándum N° 30/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, del Encargado de la Unidad RRD y de Reconstrucción SERVIU Atacama a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitaciones de SERVIU Atacama, solicitando gestionar una prórroga por 180 días en la vigencia subsidios identificadas en las tablas 1 y 2 que se adjunta a esta resolución.
15. El ORD. N° 2740 de fecha 22 de agosto de 2019 de SERVIU Atacama, que solicita ampliar la vigencia de los subsidios habitacionales otorgados por las Resoluciones Exentas N° 3193 (V. y U.) de 2016 y N° 4374 (V. y U.) de 2016 debido a que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respecto a la causal; cambios y modificaciones durante el proceso, sumando las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, generando un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
16. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
17. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

I. **OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** de 180 días corridos a contar del 10 de agosto de 2019 a los certificados de los subsidios habitacionales asignados mediante la Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016, según el detalle que se expone a continuación:

RUT BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE BENEFICIARIO
12. 218.997-K	GUERRA	TAPIA	YOLANDA MERCEDES
9.657.314-6	HURTADO	SUÁREZ	MARCO EDUARDO
14.507.595-5	ARÉVALO	ARÉVALO	ALEJANDRO ANTONIO

II. **OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** de 180 días corridos a contar del 10 de agosto de 2019 a los certificados de los subsidios habitacionales asignados mediante la Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de 2016, según el detalle que se expone a continuación:

RUT BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE BENEFICIARIO
13.173.300-3	CORTES	VARGAS	CLAUDIA ALEJANDRA
6.302.243-8	ROJAS	CHÁVEZ	RUTH MARÍA
18.141.857-5	VALLE	ARÓSTICA	FRANCISCA ALEJANDRA
5.383.486-8	PATIÑO	ACIARES	RAQUEL JULIA
6.680.349-K	VEGA	BAEZ	JUAN EDUARDO

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama.
- Dpto. Planes y Programas Equipamiento S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno Jurídica 197/2019.
Ley de Transparencia Art 7/g.